



RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DISPONE LA PUBLICACIÓN DE LAS CALIFICACIONES DEFINITIVAS OTORGADAS POR EL TRIBUNAL EN LA FASE DE SELECCIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO PARA LA SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS DE FACULTATIVOS ESPECIALISTAS DE ÁREA DE TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORTOPÉDICA, EN LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL DEPENDIENTES DEL INSALUD.

Por Resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 23 de diciembre de 2003, publicada el 29 de diciembre de 2003, se dispuso la publicación de las calificaciones definitivas del concurso de la fase de selección del procedimiento extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativos Especialistas de Área de Traumatología y Cirugía Ortopédica, figurando en el Anexo de dicha Resolución la relación de puntuaciones definitivas.

Contra esta Resolución se interpusieron Recursos de Reposición por don José DUDLEY PORRAS, don Jamil MOHAMAD SOUEID, don Carlos Alberto MONTES VERGARA y don Moussa NEHME NEHME, respectivamente, que han sido estimados en parte por sendas Resoluciones del Ministerio de Sanidad y Consumo de 26 de octubre de 2004.

Conforme a las Resoluciones citadas anteriormente procede modificar las calificaciones definitivas que fueron publicadas el día 29 de diciembre de 2003.

Por ello, de conformidad con lo previsto en las Bases octava y décima de la convocatoria aprobada por Orden de 4 de diciembre de 2001 (BOE 12 de diciembre), este Ministerio acuerda:

PRIMERO: Modificar la calificación definitiva del concurso de la fase de selección de Facultativos Especialistas de Área de Cirugía Cardiovascular de los siguientes aspirantes:

DNI - Pas	Nombre	1er apellido	2º apellido	Acceso	Calificación definitiva
50.872.135	DUDLEY	PORRAS	ANTONIO FRANCISCO J.	L	25,70
4.213.287	MONTES	VERGARA	CARLOS ALBERTO	L	23,50
76.114.753	MOHAMAD	SOUEID	JAMIL	L	22,90
50.312.228	NEHME	NEHME	MOUSSA	L	23,50



SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en la Base vigésimo primera de la convocatoria, contra esta Resolución podrá interponerse, alternativamente, bien Recurso potestativo de Reposición ante este Ministerio, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien Recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro de los dos meses contados también a partir del día siguiente a la publicación.

Madrid, 2 de noviembre de 2004

La Ministra de Sanidad y Consumo

P.D. (Orden SCO/2475/2004, de 8 de Julio, BOE de 23 de Julio)

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Y SERVICIOS ECONÓMICOS/PRESUPUESTARIOS,

Consuelo Sanchez Naranjo